

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ									
<b>Nº EXPEDIENTE</b>		Firma Interventor/a:							
<b>Nº REPARO</b>	13								
<b>FECHA</b>	27/06/2014								
<b>ASUNTO</b>	FRACCIONAMIENTO OBRAS RECONVERSIÓN CENTRO LAKUA-ARRIGA								
<b>PLANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)</b>									
<b>I.- REPARO SUSPENSIVO</b>			<b>II.- REPARO NO SUSPENSIVO</b>				<b>III. INFORME DE OBSERVACIONES</b>		
<input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito <input type="checkbox"/> Crédito inadecuado <input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago <input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generado por órgano competente <input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales			Se vulnera la prohibición de fraccionamiento del contrato  Descripción de supuesto o supuestos: Ajuicio de esta Intervención estamos ante fraccionamiento de contrato.				Observaciones: <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>		
<b>TRAMITACIÓN</b>			<b>TRAMITACIÓN</b>						
<input type="checkbox"/> Órgano gestor <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente  <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto			<b>DISCONFORME</b> <input type="checkbox"/> Órgano gestor <b>EN CASO DE DISCONFORMIDAD REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE</b> <b>JUNTA DE GOBI</b> <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input checked="" type="checkbox"/> Informe de discrepancia				<input type="checkbox"/> Remisión al órgano competente <input type="checkbox"/> Remisión al titular Concejalía responsable del Área		
<b>RESULTADO</b>			<b>RESULTADO</b>				<b>RESULTADO</b>		
<input type="checkbox"/> No levantado el reparo <input type="checkbox"/> Levantado el reparo y la suspensión. <input type="checkbox"/> Inclusión en informe de Intervención al Pleno			<input type="checkbox"/> Criterio Intervención. <input checked="" type="checkbox"/> Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno <input type="checkbox"/> Se retira el reparo por Intervención, por conformidad con informe discrepancia				<input type="checkbox"/> Criterio Intervención <input type="checkbox"/> Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.		
<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO			<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción el acuerdo el REPARO						

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

NR-13

**ASUNTO: “OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAKUA-ARRIAGA”**

Se reciben en esta Intervención General, para su fiscalización, documento RCA con Nº Rfa. Intervención 2014/GG/11/11, por importe de 171.434,24 € , correspondiente al asunto del título.

Se informa que si bien el proyecto de la obra, contratado externamente, expone la posibilidad de constituir obras separables, a juicio de esta Intervención, no está claro que no estemos ante un posible fraccionamiento del contrato, por lo que el departamento gestor debiera analizar el proyecto con sus medios propios y emitir su propio criterio sobre si las obras constituyen unidades separables susceptibles de contratación por separado sin incurrir en fraccionamiento.

A este respecto, al existir crédito presupuestario en el ejercicio 2014 ni contener otros supuestos suspensivos del artículo 70.3 de la Norma Foral 3/2004, y conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2014.

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

## INFORME DE INTERVENCION GENERAL

ASUNTO: POSIBILIDAD DE HABER INCURRIDO EN FRACCIONAMIENTO, EN LA RECONVERSIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAKUA-ARRIGA, EN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MAYORES
---

La Presidenta de la Comisión de Hacienda, en sesión de 17 de septiembre de 2014, solicita informe a esta Intervención General, en relación al asunto mencionado en el título del presente informe.

A este respecto, esta Intervención General, informa lo siguiente:

Existen numerosos pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación, sobre el tema de los fraccionamientos del objeto contractual (Informe 31/12 de 7 de mayo de 2013, Informe 7/2012, Informe 57/2009, Informe 69/2008, etc.).

En todos ellos, se resaltan las siguientes conclusiones:

- Para la posible contratación por separado de diferentes prestaciones, éstas no deben encontrarse vinculadas entre sí por vínculos funcionales u operativos, de tal forma que la ejecución y explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de cualquiera de las demás.
- Debe considerarse que existe fraccionamiento del objeto del contrato cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional entre ellas.

REDACCIÓN 1: Por todo ello, esta Intervención General, habiendo en su día emitido reparo no suspensivo en los términos del artículo 70 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se ratifica en que no queda acreditado en el expediente, que no estemos ante una unidad funcional no susceptible de utilización por separado, por lo que nos mantenemos en el criterio de que se vulneraría la prohibición de fraccionamiento en este expediente.

Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2014

INTERVENTOR GENERAL